

Boletín Oficial.



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 3 de Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Celebrado en el día de hoy en este Ministerio el concurso para proveer las plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minerales, con arreglo á la convocatoria de esa Subsecretaría, fecha 31 de Diciembre del año último, publicada en la Gaceta de 1.º de Enero próximo pasado, y resultando del acta del referido concurso que D. Marcial Taboada y de la Riva eligió la plaza de Archena; D. Juan José Cortina y Perez, Alhama de Aragón; D. Telesforo Luis Lopez y Fernandez, Ledesma; D. Desiderio Varela y Puga, Caldas de Besaya; D. Eduardo Palomares y Nuñez, Lugo; D. Manuel Saenz de Tejada, Zaldivar; Don Mariano Salvador y Gamboa, Martos; D. Adolfo Cervera y Torres, Tortosa; D. Santiago Garcia y Fernandez, Bellús; D. Eduardo Bravo y Rianza, Cortegala; D. Dionisio Juste y Garcés, Fuente del Val; D. Miguel Gomez Camaleño y Col, Molgas; D. Ramon Amigó Brey, Porvenir de Miranda; D. Camilo Castells y Ballespi, Larrauri; D. Leoncio Bellido y Diaz, Caldas de Estrach y Titus; D. Ramon Gelada y Aguilera, Fuensanta de Gayangos; D. Mariano de Monserrate Abad y Macía, Medina del Campo; D. Arturo Perez Fábregas, Benimarfull; D. Diego Gonzalez y Rodriguez, Elejabeitia; Don Salustiano Fernandez Checa, Santa Ana; D. Francisco Aguilar y Martinez, Onteniente; D. Miguel Peña y López, Jabulcuz; D. Pedro Tello y Mejino, San Juan de Campos; D. Can-

dido Bayés y Koch, Tona; D. Aurelio Garcia Gabilán, Bañolas; D. José Follá y Nuñez, Calabor, y D. Arturo Daza de Campos, Calzadilla del Campo.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se apruebe el expresado concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6562

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Ramon Lopez Doriga, vecino de Santander, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «La Peña», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado hoyos de Cubaltiro, término de Sobremazas, Ayuntamiento de Mediodio Cudeyo, que linda al N. carretera conocida por «camino nuevo», S. campo de la Ida, E. la Peña de Sobremazas y O. terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el primer hoyo y se medirán al N. 150 metros, al Sur 150, al E. 200 y al O. 200 y tirando perpendicularmente por sus extremos quedará cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impror-

gable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odrizola.

Nota: Por extravío del primer edicto que en tiempo oportuno se remitió al «Boletín oficial», se hace esta publicación en el presente número.

Santander 26 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6905

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Segunda despeñadero», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte de Entrambasaguas, término de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo, que liudan al Norte mina «Juan Carlos», Este «Demasia á 4.ª Chirtera», Sur mina «Despeñadero» y Oeste mina «María Luisa» y el río.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la «Demasia á 4.ª Chirtera» y se medirán al O. 60 metros, al S. 200 y se fijará la segunda estaca, al E. 600 la tercera y de esta con 200 metros al Norte se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Enero de 1898.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CIRCULAR

Varios interesados han acudido á esta Comision quejándose de que se les exigen derechos y reintegros del papel en los expedientes que se les instruyen y documentos que se les exigen para justificar exenciones del servicio militar.

Desagradable sorpresa ha causado á esta Comision la queja expresada, pues jamás pudo siquiera sospechar que las Autoridades de cualquier orden, Alcaldes, Secretarios y Ayuntamientos, llamados á tramitar los expedientes y facilitar los documentos, prescindieran de la ley á la vez que se aprovecharan de la necesidad que un pobre tiene de justificar una exencion legal del servicio militar, pues pobres son aquellos á quienes se concede, para cobrarles cantidades que no tienen derecho alguno á percibir.

Respecto de las denuncias presentadas la Comision las ha remitido á la autoridad judicial respectiva para que proceda á lo que haya lugar, si se comprueba la exaccion ilegal que el Código penal castiga.

Y deseando que por falta de publicidad no vuelva á repetirse hecho de tal naturaleza, recuerda por medio de la presente circular que el artículo 98 de la ley de reemplazos dice lo siguiente:

«Cuando las informaciones ó documentos de prueba se refieran á las excepciones del artículo 87, en que debe acreditarse la pobreza del padre, madre, abuelos ó hermanos respectivamente, la Autoridad, Alcaldes, Secretarios y Ayuntamientos, no les exigirán costas, derechos, ni otro papel que el de la clase de oficio, á no ser que fuere denegada la excepcion por no acreditarse la pobreza, en cuyo caso se les condenará al reintegro del papel y al pago de los derechos».

Espera la Comision que las autoridades de cualquier orden y funcionarios faciliten gratis los documentos que se les piden para justificar exenciones é instruyan los expedientes sin reclamar derechos.

Santander 4 de Febrero de 1898.

El Gobernador Presidente,

Francisco Rivas Moreno.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Argoños

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento al ordinario de 1897 á 98, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Argoños 22 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tomás Salas.

El padron industrial formado por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por la ley, se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días desde que se publique el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Argoños 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Cayon

En los días 6, 7 y 8 del mes de Febrero, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre por territorial é industrial y otros, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon y los días 13, 14 y 15, en el de Villacarriedo por los mismos conceptos.

Cayon 27 de Enero de 1898.—P. O. del Recaudador, Mariano Gomez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Se halla vacante la escuela incompleta de niños y niñas denominada de los Torneses, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, en cuya cantidad van incluidas las retribuciones de aquellas mediante haber cesado de regentarla la maestra que venía desempeñándola por virtud de su traslación á otra escuela.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que puedan solicitarla las personas que reúnan las condiciones legales para ello.

San Vicente de la Barquera y Enero 20 de 1898.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Castañeda

En los días 7 y 8 del próximo mes de Febrero y sitios de costumbre tendrá lugar la recaudación de las contribuciones, rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y minas, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Castañeda 26 de Enero 1898.—El Alcalde P. O. Santiago Villa.

Ayuntamiento de Solórzano

En los días 8 y 9 de Febrero próximo tendrá lugar en dicho Ayuntamiento la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Solórzano 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, R. de la Peña.

Ayuntamiento de Cabazon de Liébana

El padron industrial de este Ayuntamiento que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo ejercicio de 1898 á 99, se hallará expuesto al público en la Secretaría, durante el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que dentro de ellos, pueda ser examinado por los interesados, á los efectos de reclamación.

Cabazon 25 de Enero de 1898.—Cesáreo Camacho.

Los presupuestos adicional y refundido, correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que sean examinados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga los interesados dentro de dicho plazo.

Cabazon 29 de Enero de 1898.—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Miera

En los días 8, 9 y 10 de Febrero próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio.

Lo que comunico á V. S. para su inserción en el «Boletín oficial».

Miera 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, Enrique Humare.

Ayuntamiento de Valdeolea

El padron de industrial de este distrito municipal se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», durante los cuales pueden examinarse las personas en él comprendidos y hacer contra el mismo cuantas reclamaciones vieren convenirles, pues pasado dicho término serán atendidos.

Valdeolea 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, Isaac Rodriguez.

Ayuntamiento de Cleza

Formado el padrón industrial para el próximo ejercicio económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Cieza 26 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

Ayuntamiento de Noja

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al

ejercicio de 1896 á 1897, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este municipio por término de diez días, contados desde la publicación de el presente anuncio.

Noja 30 de Enero de 1893.—El Alcalde, A. Venero.

Ayuntamiento de Liendo

Confeccionado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1897 á 98 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos é interesados en el mismo y produzcan las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Liendo 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Emilio Rozas.

Ayuntamiento de Soba

Se hallan vacantes las dos plazas de Médicos titulares de este término municipal dotadas con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas cada uno.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de treinta días á contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ellas en la Secretaría de este Municipio.

Soba á 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Ruiloba

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, deben presentar las relaciones que le justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Ruiloba 24 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, José M. Perez.

Ayuntamiento de Ruesga

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal á los efectos de reclamación, el padron industrial por término de ocho días.—El Alcalde, Agapito Lopez.

Ayuntamiento de Miera

Los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitio de costumbre, la cobranza de las contribuciones rústica, pecuaria, urbana é industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Miera 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Enrique Humara.

Ayuntamiento de Selaya

El padron industrial que dispone el capítulo tercero del reglamento de 28 de Mayo de 1896, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan enterarse de él todos los industriales de este término municipal.

Selaya 20 de Enero de 1898.—El Alcalde, Diego de Quevedo.

El padron industrial que dispone el capítulo tercero del reglamento de 28 de Mayo de 1898, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan enterarse de él todos los industriales de este término municipal.

Selaya 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Diego de Quevedo

Ayuntamiento de Piélagos

Don Hilario Mazorra Sainz, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesión del día de hoy, para adoptar los medios con que hacer efectivo el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, el día nueve de Febrero próximo venidero, desde las diez á las once de su mañana tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento la subasta en pública licitación y por el sistema de pujas á la llana, para el arriendo hasta treinta de Junio próximo venidero de los derechos correspondientes á varias especies de consumos no tarifadas, en virtud de autorización concedida por la superioridad á este Municipio para establecer arbitrios extraordinarios sobre dichas especies.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á dicha subasta se hallará de manifiesto desde esta fecha, en esta Secretaría municipal y el importe de repetida subasta será el de diez y seis mil ochenta y dos pesetas mas los recargos autorizados.

Piélagos á veintiseis de Enero de 1898.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Los Tojos

El presupuesto adicional al del corriente ejercicio 1897 á 98 está formado y se haya expuesto á la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días á los efectos de reclamación.

Tambien está formado y se haya expuesto al público por igual periodo é indicado fin, el padron industrial. Los Tojos 20 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Fernando Perez.

Ayuntamiento de Valáliga

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se expresan se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Consistorial el día 12 de Febrero próximo á las nueve de la mañana á fin de presenciarse las operaciones de la rectificación definitiva de la lista de mozos para el reemplazo del año actual.

Emilio Monte y Cueva, hijo de Manuel y Casilda, que nació en Treceño el 29 de Junio de 1879

José Resnasal Gonzalez, hijo de Aquilino y Aurora, que nació en Treceño el 17 de Octubre de 1879.

Felipe Ries Gomez, hijo de José y María, que nació en Treceño el día 30 de Diciembre de 1878.

Antonio Otero Tirador, hijo de Gabriel y Perfecta, que nació en Treceño el día 28 de Febrero de 1879.

Amalio Mate Frutos, hijo de Faustino y Dominga, que nació en Lamadrid el día 9 de Julio de 1879.

Honorio Garcia, hijo de Trinidad, que nació en Lamadrid el día 21 de Noviembre de 1879.

José García, hijo de Santa, que nació en Larrevilla el día 11 de Enero de 1879.

Valdáliga 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Ayuntamiento de Riotuerto

Comprendidos por orden superior en la rectificación del alistamiento de este Ayuntamiento en el año actual, los mozos Telesforo Manuel Lopez Lizaño, hijo de Disgo y Liboria, Julian Velez Setien, hijo de Manuel y Angela, Benjamin Albáñez Ferreiro, hijo de Gregorio y María, y Narciso Fontanil Moreno, hijo de Mariano y María Cruz, alistados en el año anterior de 1897, como nacidos en 1878, en esta población, y que fueron excluidos a la rectificación de listas por causa de ignorados paraderos, y el comprendido también en el alistamiento del año actual Santiago Miguel Cerceño, hijo de Vicente y Aquilina, que igualmente se ignora su paradero como el de sus padres, se les cita a mencionados mozos por medio del presente, para que concurran el sábado 12 del corriente a las casas Consistoriales y 10 de su mañana, al acto de la lectura y cierre definitivo de las listas rectificadas y al sorteo que tendrá lugar al siguiente día domingo 13 a las 7 de la mañana.

Riotuerto 1.º de Febrero de 1898.—José Gutierrez.

Ayuntamiento de Bareyo

En los días 16 y 17 del presente mes de Febrero, se hará la recaudación del tercer trimestre, de las contribuciones territorial e industrial en este distrito municipal de Bareyo en los locales de costumbre de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

Bareyo 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pedro Abascal.—El Recaudador, José Cabrillo.

Recaudación de contribuciones de los Ayuntamientos de Barcena de Cicero y Escalante pertenecientes a la zona de Santoña

Itinerario de los días de recaudación en los Ayuntamientos de Barcena de Cicero y Escalante citados, del tercer trimestre de 1897 a 98.

Barcena de Cicero, los días 8, 9 y 10 de Febrero actual.

Escalante, los días 11 y 12 de idem. Santander 31 de Enero de 1898.—El recaudador, Prudencio S. Roman.

Ayuntamiento de Argoños

El apéndice el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la territorial, por rústica y pecuaria del año económico de 1898 a 99, se

haya confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial».

Argoños 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Lamason

El padrón industrial formado con inclusión de todos los individuos que en este término municipal ejercen industria y que ha de servir de base para la matrícula que ha de regir en el próximo ejercicio se haya expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia pudiendo en dicho término ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean procedentes acerca de su confacción.

Lamason 25 de Enero de 1898.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Argoños

Habiendo sido alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año Manuel Alvarez Gonzalez, hijo de Manuel y María, que nació en este pueblo el 27 de Enero de 1878 y Salustiano Chaperó de la Hoz, hijo de Martiniano y de Agustina, que así bien nació en este pueblo el 8 de Junio de 1878, é ignorándose la residencia de los mozos y sus padres, por espacio de más de 11 años consecutivos, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta casa Consistorial en los días y a los efectos que a continuación se expresan, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

El día 12 de Febrero próximo, al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, día 13 del mismo a las 9 de la mañana, al del sorteo de mozos alistados y día 6 de Marzo siguiente al de la clasificación y declaración de soldados.

Arredondo 31 de Enero de 1898.—El Alcalde, M. Herran.

Ayuntamiento de Molledo

El padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula que regirá durante el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, para los efectos de reclamación.

Molledo 31 de Enero de 1898.—Luis Bustamante.

Ayuntamiento de Arnuero

El Ayuntamiento que preside en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar los días 15 y 16 del próximo Febrero para la cobranza de las contribuciones por rústica y urbana del tercer trimestre del actual año económico.

Arnuero a 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eugenio Zubeita.

Providencias judiciales

DON TEODULFO GIL GUTIERREZ, Magistrado de Audiencia, Juez especial en la causa por embarque de Lucas Arteaga el 20 de Septiembre último en el vapor «Reina María Cristina», con el nombre de José Arteaga Cervera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lucas Arteaga, cuya última residencia en España fué en Ampuero, y que marchó a Veracruz el veinte de Septiembre último en el vapor «Reina María Cristina» con el nombre de José Arteaga Cervera; para que dentro del término de veinte días desde la inserción de esta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y en la cárcel a constituirse en prisión y a responder en el sumario referido de los cargos que le resultan; todo conforme se tiene acordado por haberse ausentado de esta población y apercibido sino comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes, del referido sujeto que se halla procesado en dicho sumario.

Santander, Enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y ocho.—Teodulfo Gil—P. S. M., Jesús Escobio.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza a un sujeto desconocido, como de veinte y seis años, estatura regular, grueso, con bigote negro, tardío en la pronunciación; vestía traje claro, boina negra, capa y calzaba botas; cuyo sujeto estaba a doña Carolina Palacios, vecina de Orejo, el nueve del actual cien pesetas en billetes y metálico, una maleta de mano, pequeña, negra, con anillos del mismo color; una manta de viaje, color blanco con cenefas azules en los extremos, un abrigo de paño negro con forro usado de seda; para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado a prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo, y sin perjuicio de las demás diligencias que por este Juzgado se practiquen, ruego y encargo a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca de expresados efectos, así como a la captura del individuo citado, que el diez del corriente tomó en la estación de Villaverde de Pontones el tren que conducía a Bilbao, poniendo unos y otro, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo por estafa.

Santoña, Enero 20 de 1898.—Antolin Mosquera.—P. M. de S. S., Sebastian Clazabal.

DON GONZALO DE LA TORRE Y TRASSIERRA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen la Capellanía laical y patronatos de legos, fundada en veintiseis de Noviembre de mil setecientos doce, en el valle de

Camargo, por don Bernabé Herrera, doña Mariana y doña Apolonia de la Llana, vecinos de dicho valle, como apoderados de don Antonio de la Llana y Montecilla, cura propio del Beneficio de Santiago de Anadea, provincia de Canes, en el reino del Perú, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos á usar de su derecho en la demanda interpuesta en reclamación de la mitad de los bienes que constituyen aquella fundación por doña Teodora de la Portilla, como sucesora de don Antonio de la Portilla, hermano legítimo del último poseedor, capellan don José Portilla.

Santander once de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por la presente requisitorio cito, llamo y emplazo a Emilio Menendez Gonzalez, hijo de Juan y de Modesta, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio carpintero, con instrucción, cuyas señas se expresan á continuación, y el cual venía conducido desde el presidio de la Habana á disposición del Juzgado de San Vicente de la Barquera; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en causa que instruyo por haberse fugado la noche del veintidos del actual de la cárcel de Cabezon de la Sal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Emilio Menendez Gonzalez, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Valle de Cabuérniga á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julio Argüeso.

Señas del Emilio Menendez González

Pelo negro; cejas idem; ojos idem; nariz regular; cara larga; boca regular; barba cerrada; color triguero; estatura alta y es hoyoso de viruelas.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de instrucción de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Berrocal Ortega, de trece años, hijo de Pedro y Maxima, natural de San Sebastian, qui quillero ambulante y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa que en unión de otros se le sigue por sustracción de dinero; apercibido que de no comparecer dentro de aquel término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades é individuos

de la policía judicial, procedan á la captura de dicho individuo y caso de ser habido sea conducido á espresada cárcel á mi disposición.

Santander veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON TEODULFO GIL GUTIERREZ, Magistrado de Audiencia, Juez especial en la causa sobre embarque de Basilio González en «La Navarre» con pasaporte ageno.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fidel Gonzalez y á su hijo Basilio Gonzalez, para que dentro del término de veinte días á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta» y «Boletín oficial» de esta provincia, conparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que en el sumario de referencia les resulta; y á constituirse en prision, apercibidos si no lo hacen que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; por no hallarse en sus domicilios.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes de referidos sujetos procesados per el sumario dicho.

Santander veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Teodulfo Gil.—P. S. M., Jesus Escobio.

Don Eleuterio Izquierdo Soberon, Capitan de Infantería de la Escala de reserva, prestando sus servicios en el Depósito de Embarque para Ultramar en esta plaza y Juez instructor del mismo.

Habiéndose desertado el soldado expectante á embarque con destino al distrito de Cuba, Francisco Echevarría Echevarría, hijo de Francisco y de Martina, natural de Ganteguiz de Arteaga, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Ganteguiz, concejo de idem, provincia de Vizcaya, vecindado en Ganteguiz, Juzgado de primera instancia de Guernica, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad y estatura de un metro seiscientos sesenta y siete milímetros, á quien de orden superior me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera desercion.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el improrrogable término de treinta días, á contar de esta fecha, se presente en el Cuartel que ocupa este Depósito con objeto de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole por lo tanto los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

X para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Vizcaya.

Santander veinte de Enero de mil

ochocientos noventa y ocho.—Eleuterio Izquierdo.

CEDULA DE CITACION

El señor don Damaso Rebollo y Gonzalez, Juez municipal de este término, tiene acordado por providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas por corta de dos árboles en un prado situado en el Andrial, de dicho término, de la propiedad de los herederos de don Angel Gonzalez Herrera, se cita por medio de la presente, á la persona, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que verificó dicha corta el veinte de Agosto último, para que comparezca en este dicho Juzgado el día treinta y uno del actual, y hora de las tres de su tarde, para la celebracion de dicho juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la citacion acordada pueda tener efecto, expido la presente que firmo en Valle de Cabuérniga á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel M. Balbas.

DON ANTONIO GARDON ALVADO segundo teniente del Regimiento Infanteria de Alava, número 56 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Pérez Barea en averiguacion de su paradero por falta de incorporacion á Banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado regresado de Cuba y destinado á continuar sus servicios en este Regimiento José Pérez Barea que desembarcó en el puerto de Santander el día 26 de Mayo de 1897, pasando á residir á Jerez (Cádiz) según se hacia constar en la circular de destinos de la tercera Sección del ministerio de la Guerra, de fecha del 24 de Junio de 1897 (D. O. número 141); para que en el preciso término de 20 días comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de Cádiz, á contar de su publicacion en la «Gaceta» de Madrid y diarios oficiales de las provincias de Santander y Cádiz; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las convenientes seguridades, al cuartel de Santa Elena de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cádiz á 17 de Enero de 1898.—Antonio Gardón.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de Instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al sumariado Generoso Suarez Toribio, de 23 años, hijo de José y Lorenza, soltero, natural y vecino de Ibió, en el término de Mazuecas, en este partido, labrador, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la publicacion de la

presente, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser requerido, en virtud de orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á pena solicitada por el ministerio Fiscal, en causa que contra el mismo pende, por hurto de maderas, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga, á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julian Argüeso.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ Y SAIN, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos pastores, que el día veinticuatro de Diciembre último, venían conduciendo dos burros cargados por la carretera que conduce de Guarizo á Selaya, y en el sitio de la cabaña blanca, ayudaron á retornar dos corredores á D. Martin Ceballos, vecino de Santibañez; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á declarar, en causa por amenazas á dicho señor Ceballos, apercibiéndolos que de no comparecer les parará perjuicio.

Dado en Villacarriedo á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, Fidel Riancho.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Manuel Pedro Regalado Díaz, que habitó en esta ciudad, San Pedro, tres, cuarto, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Santa Lucia, número uno, piso tercero, con el fin de rectificarse segun lo ordenado por la Audiencia provincial de esta ciudad, en el escrito de su Abogado y Procurador conformándose con la pena que para el expresado José Manuel Pedro Regalado Díaz, pide el Ministerio Fiscal en causa que ante aquella Audiencia pende sobre sustraccion de ares contra el repetido José Manuel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de mencionado individuo conduciendolo, caso de ser habido á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Santander á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de Instrucción de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José (á) Sagasta, cuyos apellidos, así como su actual paradero se ignora, natural de la provincia de Pontevedra, ignorándose igualmente su pueblo, de las circunstancias y señas que se expresarán, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín ofi-

cial» de esta provincia, de la de Pontevedra y Vizcaya, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias y prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él y otro se sigue por sustracion de ovejas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, pues se le ha declarado procesado y decretado su prision en dicha causa.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares procedan á su busca y captura y caso de ser habido, disponer su conduccion á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Castro Urdiales á veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Miguel Lopez.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas

José (á) Sagasta, de dieciocho años de edad, de estatura baja, y delgado barbilampiño y de color moreno, viste pantalon de pana negra, blusa á cuadros blancos, boina azul y calza zapatos de becerro color claro.

DON DOMINGO SAINZ PARDO, Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Puente Viego.

Hago saber: Que el día doce de Marzo próximo venidero á las diez de la mañana ante el que suscribe y demás individuos que componen esta Junta, tendrá lugar en el salon de sesiones de la misma bajo el tipo de ocho mil doscientas noventa y un pesetas ochenta y cuatro céntimos, la subasta de las obras que comprende el proyecto, plano y demás del mismo para la construccion de una torre en la Iglesia parroquial de este pueblo, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, papel de la clase 12.ª con la cédula del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la depositaria de esta Junta el cinco por ciento del importe del presupuesto total con arreglo al modelo de proposicion que á continuacion se expresa.

El proyecto, plano, presupuesto y demás condiciones facultativas y económicas, queda expuesto al público en poder del que suscribe, todos los días y horas hábiles.

Puente Viego 2 de Febrero de 1898.—Domingo Sainz Pardo.

Modelo de proposicion

D. N..., N..., vecino de..., segun cédula personal del corriente ejercicio, señalada con el número..., enterado del anuncio que aparece inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, número..., correspondiente al día de..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion y construccion de las obras que comprende el proyecto de una torre en la Iglesia parroquial de este pueblo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de aquellas con estricta sujecion á los planos, condiciones y demás requisitos legales que se previenen, por la cantidad de... (en letra).

Puente-Viego fecha y firma del proponente.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Lope de Vega, número 4.

SANTANDER